

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****020924 05 NOV 2020**

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación de registro calificado para el programa de Tecnología en Automatización Electrónica de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD ofrecido en metodología a Distancia con ubicación del programa en Bogotá D.C

EL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 y las contenidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el Decreto 1075 de 2015 señala que cualquier modificación de la estructura de un programa que afecte una o más condiciones de calidad debe informarse al Ministerio de Educación Nacional y en todo caso requerirán aprobación previa en lo que conciernen a los siguientes aspectos: (i). Número total de créditos del plan de estudios. (ii). Denominación del programa. (iii). Convenios que apoyan el programa, cuando de ellos dependa su desarrollo. (iv). Cupos en programas del área de la salud. (v). Ampliación de énfasis en programas de maestría o inclusión de la modalidad de profundización o investigación. (vi). Creación de centros de asistencia a tutoría, para el caso de los programas a distancia. (vii). Adopción de la modalidad virtual en un programa a distancia. (viii). Cambio de estructura de un programa para incorporar el componente propedéutico.

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD solicitó al Ministerio de Educación Nacional la renovación del registro calificado para el programa de Tecnología en Automatización Electrónica ofrecido en metodología a Distancia, con ubicación del programa en Bogotá D.C. Así mismo solicitó la aprobación de las modificaciones del programa relacionadas con la denominación que pasaría a Tecnología en Automatización Electrónica Industrial, la metodología que sería virtual, la duración estimada del programa pasa a 5 semestres, el número de créditos que se reduciría a 90 y el número de estudiantes admitir para primer periodo que sería de 64 y presentó el régimen de transición que garantizará los derechos de las cohortes que hayan iniciado.

Que la Sala de Evaluación de Técnicos Profesionales y Tecnológicos de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 en sesión de 16 de junio de 2020 estudió la información que fundamenta la solicitud y recomendó a este Despacho:

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación de registro calificado para el programa de Tecnología en Tecnología en Automatización Electrónica de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD ofrecido en metodología a Distancia con ubicación del programa en Bogotá D C

"La Sala de Técnicos Profesionales y Tecnológicos de la CONACES, recomienda al Ministerio de Educación Nacional renovar el registro calificado del programa **TECNOLOGÍA EN AUTOMATIZACIÓN ELECTRÓNICA INDUSTRIAL (ANTES TECNOLOGÍA EN AUTOMATIZACIÓN ELECTRÓNICA)** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD**, periodicidad de admisión semestral, el cual se ofrece en Bogotá. Así mismo, **APROBAR** los siguientes cambios: 1) Denominación: Cambia de Tecnología en Automatización Electrónica a Tecnología en Automatización Electrónica Industrial; 2) Título a Otorgar: Cambia de Tecnólogo en Automatización Electrónica a Tecnólogo en Automatización Electrónica Industrial; 3) Metodología: Cambia de A Distancia por Virtual; 4) Duración estimada del programa: Cambia de 6 a 5 semestres; 5) Número de créditos académicos: cambia de 100 a 90 créditos. Al mismo tiempo, se recomienda **NO APROBAR** la modificación respecto al número de estudiantes a admitir en el primer periodo, la cual sigue siendo de 120. renovar el registro calificado del programa **TECNOLOGÍA EN AUTOMATIZACIÓN ELECTRÓNICA INDUSTRIAL (ANTES TECNOLOGÍA EN AUTOMATIZACIÓN ELECTRÓNICA)** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD**, periodicidad de admisión semestral, el cual se ofrece en Bogotá. Así mismo, **APROBAR** los siguientes cambios: 1) Denominación: Cambia de Tecnología en Automatización Electrónica a Tecnología en Automatización Electrónica Industrial; 2) Título a Otorgar: Cambia de Tecnólogo en Automatización Electrónica a Tecnólogo en Automatización Electrónica Industrial; 3) Metodología: Cambia de A Distancia por Virtual; 4) Duración estimada del programa: Cambia de 6 a 5 semestres; 5) Número de créditos académicos: cambia de 100 a 90 créditos. Al mismo tiempo, se recomienda **NO APROBAR** la modificación respecto al número de estudiantes a admitir en el primer periodo, la cual sigue siendo de 120." [sic]

Que este Despacho acoge y comparte el concepto emitido por la Sala de Evaluación de la CONACES y encuentra procedente renovar el registro calificado y aprobar las modificaciones relacionadas con la denominación, la metodología, la duración estimada del programa y el número de créditos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. – Decisión. Renovar por el término de siete (7) años el registro calificado y aprobar las modificaciones del siguiente programa:

Institución:	Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
Denominación del programa:	Tecnología en Automatización Electrónica Industrial
Título a otorgar:	Tecnólogo en Automatización Electrónica Industrial
Ubicación del programa:	Bogotá D.C.
Metodología:	Virtual
Créditos académicos:	90

Parágrafo 1: Las modificaciones que trata este artículo se relacionan con la denominación que pasa hacer Tecnología en Automatización Electrónica Industrial, la metodología que será virtual, la duración estimada del programa que queda de 5 semestres y el número de créditos que pasan a 90. El número de estudiantes admitir para primer periodo continua incólume.

Artículo 2°. Registro en el SNIES. El programa identificado en el artículo anterior deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES- o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación de registro calificado para el programa de Tecnología en Tecnología en Automatización Electrónica de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD ofrecido en metodología a Distancia con ubicación del programa en Bogotá D.C.

Artículo 3°. Oferta y publicidad. De conformidad con la Resolución No. 12220 de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces.

Artículo 4°. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el Artículo 1 de esta resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes.

Artículo 5°. Renovación del Registro Calificado. En los términos establecidos por el Decreto 1075 de 2015, la institución deberá solicitar al Ministerio de Educación Nacional, la renovación al registro calificado aquí otorgado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior -SACES- o del que haga sus veces.

Artículo 6°. Modificación del Registro Calificado. En los términos establecidos por el Decreto 1075 de 2015, la institución, deberá informar al Ministerio de Educación Nacional de las modificaciones al registro calificado aquí otorgado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior -SACES- o del que haga sus veces.

En este caso, cuando las modificaciones al registro calificado requieran aprobación previa por parte del Ministerio, según lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015, la institución deberá solicitar dicha aprobación, allegando los documentos exigidos por el Ministerio para ello, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior -SACES- o del que haga sus veces.

Artículo 7°. Notificación. Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 8°. Recursos. Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 9°. Vigencia. De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Artículo 10°. Constancia de ejecutoria. Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase la constancia de ejecutoria de este a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior de este Ministerio, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ

Proyectó: Pilar Salcedo Ruales. Profesional Especializado-Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Germán Alliro Córdón Guayambuco - Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Carolina Guzmán - Directora de Calidad para la Educación Superior Ad - Hoc
Cód. Proceso: 49928